

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC124GER/2025, de 30 de mayo de 2025, por la que se declara concluido el proceso selectivo convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral, categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.

Visto el Acuerdo del Tribunal Calificador, de fecha 23 de abril de 2025, de aspirantes que han superado el proceso selectivo por el turno de promoción interna convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC212GER/2024 de 29 de octubre de 2024, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, de plaza de personal laboral, categoría Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento. (BOE núm. 270, de 8 de noviembre de 2024) y habiendo superado el mismo Don Diego Aragón Aragón,

RESUELVO

Primero. Tras el Acuerdo de 23 de abril de 2025 del Tribunal Calificador se declarara concluido el proceso selectivo por el turno de promoción interna por ser cubierta la plaza de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios laboral fijo en la categoría de Titulado Grado Medio de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, relacionada en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.2 de las bases de la convocatoria, no tendrá lugar la fase de turno libre de dicha plaza.

Segundo. En el párrafo tercero de la base 3.3. d) de la convocatoria se establece «*En el caso de que la plaza sea cubierta en una etapa anterior, se procederá de oficio a la devolución de los derechos de examen a todas las personas aspirantes que los hubieran abonado correspondientes a las etapas posteriores*».

Por ello, se procede a la devolución de las tasas en los términos establecidos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEEHDF6353JYYZ6HOVTOEQ	Fecha	30/05/2025 10:05:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SEEHDF6353JYYZ6HOVTOEQ	Página	1/2	

administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de mayo de 2025.

EL RECTOR, por delegación de firma, (Resolución UCA/R011REC/2024, de 7 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SEEHDF6353JYYZ6HOVTOEQ	Fecha	30/05/2025 10:05:19	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7SEEHDF6353JYYZ6HOVTOEQ	Página	2/2	